

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

6814

Resolución del Presidente de AETIB por la que se modifica la Resolución publicada en el BOIB núm. 69 de 28 de mayo de 2022 por la cual se modifica el anexo 7 de la resolución de 8 de febrero de 2022 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Balears con los mercados emisores

Antecedentes

1.- En el BOIB núm. 21, de 10 de febrero de 2022, se publicó la Resolución del presidente de AETIB, de 8 de febrero de 2022, por la cual se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Balears con los mercados emisores.

En el Anexo 7 de esta Resolución se incluyen las Directrices sobre el uso de las marcas.

2.- En fecha 28 de mayo de 2022, BOIB núm. 69, se publicó la resolución del Presidente de AETIB por la que se modifica el Anexo 7 de la Resolución de 8 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Balears (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Balears con los mercados emisores con la finalidad de dar cobertura al manual de marca PRTR publicado en fecha de diciembre v3 2021.

3.- Finalmente, la presente convocatoria de co-marketing no será financiada con los fondos correspondientes al PRTR, es por ello que no es necesario cumplir con las directrices de marcas del Manual de marca PRTR.

Por todo ello, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Modificar el Anexo 7 de la Resolución del Presidente de AETIB publicada en el BOIB núm. 69 de 28 de mayo de 2022 por la cual se modifica el anexo 7 de la resolución de 8 de febrero de 2022 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Balears con los mercados emisores.

2.- Ordenar la publicación en el BOIB de esta Resolución.

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, a excepción de aquellos materiales que hayan sido aprobados por escrito previamente a dicha publicación por el área de Imagen y Publicaciones de la AETIB.

Las nuevas Directrices sobre el uso de las marcas estarán disponibles en la web de AETIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que establece el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).





También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*9 de agosto de 2022*)

El presidente de la AETIB

(Per Resolución del presidente de la AETIB de 28 de septiembre de 2021, de delegación de firma)

Jaume Colom Adrover





G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGÈNCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

ANEXO 7

DIRECTRICES SOBRE EL USO DE LAS MARCAS AGÈNCIA D'ESTRATÈGIA TURÍSTICA DE LES ILLES BALEARS (AETIB)

ACTUALIZACIÓN 3/08/22

CONVOCATORIA DE CO-MARKETING ESTRATÉGICO 2022 Exp. 017/2022

Las directrices sobre uso de marcas a seguir son las siguientes:

**ANUNCIOS (anuncios en prensa, TV, revistas, cartelería,
photocalls, webs, banners, merchandising, radio...)**

En todos los casos se incorporarán los siguientes elementos de marca:

MARCA TURÍSTICA CORRESPONDIENTE	LOGOTIPO AETIB



G
O
I
B

La marca turística correspondiente se deberá añadir en un lugar destacado de la gráfica con una medida bien visible (el doble de los logotipos).

Los logotipos se tienen que publicar en el lugar reservado a los patrocinadores con el escrito "Con el patrocinio de:" la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares" (AETIB en adelante).

Específicamente en los siguientes medios:

VIDEO

Al comienzo o durante las piezas audiovisuales producidas para el evento, se debe incluir la marca de destino correspondiente y en la pantalla final se incluirá el logotipo de la AETIB.

RADIO

Al comienzo o durante la cuña de radio del evento, se mencionará tanto la marca de destino correspondiente y la colaboración de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares.

PUBLIRREPORTAGES / PRESCRIPCIONES / NOTAS DE PRENSA

Se mencionará, tanto la marca de destino correspondiente como la AETIB.

MEDIOS DE TRANSPORTE / PRESENTACIONES / EVENTOS / STREET MARKETING

Las marcas de destino estarán presentes y en un lugar visible y destacado para vincular el destino con el evento. También deberá estar presente la AETIB.

ONLINE / REDES SOCIALES / GESTORES DE CONTENIDO

Para cada tipo de acción se determinará, por parte del área de Comunicación, cuáles son las directrices concretas según la tipología de las acciones.

En cuanto a las redes sociales, se etiquetarán los perfiles promocionales de la AETIB en todas las comunicaciones que se realicen mediante estos canales, eligiendo el perfil correspondiente de la tabla adjunta según el idioma del mercado:





<u>URL</u>	<u>IDENTIFICADOR PERFIL / USUARIO</u>	<u>IDIOMA</u>
https://twitter.com/TurismeIB_CAT	@TurismeIB_CAT	catalán
https://twitter.com/turismebalears	@TurismeBalears	castellano
https://twitter.com/balearictour	@BalearicTour	inglés
https://twitter.com/diebalearen	@dieBalearen	alemán
https://twitter.com/ibtourisme	@IBTourisme	francés
https://twitter.com/balearitur	@BaleariTur	italiano
https://facebook.com/turismeillesbalears	@TurismeIllesBalears	multilingüe
https://instagram.com/turismoislasbalears	@turismoislasbalears	multilingüe
https://youtube.com/user/turismeillesbalears	@TurismeIllesBalears	multilingüe

También deberá mencionarse la financiación de la AETIB.

Con relación a los contenidos digitales de webs, *blogs*, *newsletters* o similares, siempre que sea viable, se tratará de enlazar a la web de destino: www.illesbalears.travel

NOTA IMPORTANTE:

Previo a la publicación del material gráfico/emisión del material audiovisual, se supervisará por parte del área de Imagen y Publicaciones de la AETIB (ip@aetib.caib.es): la ubicación de las marcas/logotipos y los borradores de diseño. Por este motivo, se deberá enviar la solicitud de confirmación de diseño a la AETIB con un mínimo de 7 días naturales de antelación a la fecha prevista de publicación. En el caso de no remitir el material al área de Imagen y Publicaciones, será la entidad colaboradora quien asuma la responsabilidad de su publicación.

En cuanto a los contenidos, se deberá remitir al área de Comunicación para su aprobación: comunicacio@aetib.caib.es

DESCARGAS

Los logotipos oficiales pueden descargarse en:

<https://image.illesbalears.travel/?c=120654&k=304343206d>

Actualització 03/08/22

